

y quitan algunos maestros una fin tener para
 agredimentarse, viendo pues q en el presente año pa-
 san ya los desembolos echo de setecientos y tres
 reales y q nada adelantan por una inordinacion q no
 entienden, habiendo sucedido de muchas veces los
 atropellamientos e insultos por muchos a quienes
 han tratado de acomodarlos, teniendo como tienen
 a la villa el cap^o dea y doce en los q se hace una
 prohibicion qual y final a todos los q no sean
 del gremio privandolos el trabajo, y q las tiendas
 sean especies o generos comprados a los maestros,
 con tiempo determinado para su extraccion por
 lo q y demas motivos q expresan solicitan
 el q con la proteccion de este Ayuntamiento ^{to} toquen
 un documento por el Sr. Presidente para q
 puedan ahora y en lo sucesivo con asistencia de
 Escrivano y Aguacil mayor, sin tenerse imbu-
 tarian otras pertenecientes al Gremio, asienta
 Ciudad como en su jurisdiccion, con arreglo a
 las ordenanzas q tienen, imponer multas o
 penas a los q trabajen y venden otras obras, y las
 q presen sacadas de sus tiendas, por sus precios
 corrientes tengan su tiempo determinado: Y
 entendido por esta Ciudad amada: que en virtud de
 la ordenanza q rije en el Gremio, q se deve guar-
 dar y cumplir en todas sus partes, pase esta insten-
 cia al Sr. Corregidor de esta dha Ciudad, para q

